



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:47859/2017

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la suscripción del contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. FULVIO HERNANDO ARIAS, quien prestará sus servicios profesionales en la Secretaría de Asuntos Académicos; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12 y el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. d) punto 2, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 33 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62819,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. FULVIO HERNANDO ARIAS, DNI 7.989.616, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2018 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 33, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con presupuesto de la Secretaría General Fuente 16.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. ARIAS, entre el 1 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Secretaría de Asuntos Académicos y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Establecer que se dé cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 33 – nota 5.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

sl